

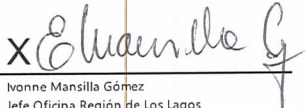
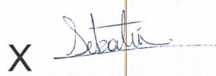


INFORME DE FISCALIZACIÓN

PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

RESTAURANT LA ESTACIÓN

DFZ-2022-1683-X-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobador	Ivonne Mansilla G.	X  Ivonne Mansilla Gómez Jefe Oficina Región de Los Lagos
Elaborado	Sebastián Albarrán Bahamonde	X  Sebastián Albarrán Bahamonde Fiscalizador Oficina Región de Los Lagos



DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
COMERCIAL JACQUELINE CHEMSI EIRL .	76.864.368-7	Restaurant La Estación	Guillermo Bühler 1768. Osorno

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°47/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno		
Tipo de Actividad	__x_ Inspección Ambiental __x_ Examen de la Información ____ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
14/07/2022 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante Acta de fiscalizacion de fecha 14.07.2022 de la SMA, se solicitó al titular entregar antecedentes para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el PDAO, articulo 24, y que dice relación con la prohibición del uso de artefacto unitario a leña en el local comercial.	14 de julio de 2022	22 julio de 2022	Con fecha 22 de julio de 2022, se recepciona por medio de oficina de partes de la SMA, carta del titular Comercial Jacqueline Chemsí EIRL, con los antecedentes solicitados en el acta de inspección de la SMA, respecto al año de operación de un equipo menor tipo caldera a leña ubicada en el local, la cual se encontraba en funcionamiento al momento de la fiscalización. Documentación entregada dentro de plazo.



4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	D.S. N° 47/2015 del Ministerio de Medio Ambiente. Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: 1.1 Antecedentes Normativos: <i>De acuerdo a los antecedentes recopilados en la comuna de Osorno respecto del incumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental para material particulado MP10 y MP2,5, a través de la constatación de la superación de dichas normas en la estación de monitoreo con representatividad poblacional (EMRP) El Alba, se procedió a declarar a la comuna de Osorno como Zona Saturada mediante D.S. N°27, de 2012, del ministerio del Medio Ambiente (MMA), publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2012, por las concentraciones de material particulado respirable en la fracción gruesa y fina, MP10 y MP2,5. (...)</i> Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por: <u>Artefacto:</u> Calefactor o cocina que combustiona leña, destinada a calefacción o cocción de alimentos Artículo 24.- Transcurrido 18 meses desde la entrada en vigencia del presente Plan, se prohíbe la utilización de artefactos unitarios a leña en establecimientos comerciales ubicados dentro de la zona saturada.	a. En Inspección Ambiental realizada el día 14 de julio de 2022 por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “Restaurant La Estación”, ubicada en calle Guillermo Bühler N° 1768, de la comuna de Osorno, se constató que no existen artefactos unitarios a leña utilizados para calefacción en el local. b. En conversaciones con la encargada del Restaurant La Estación se constata la existencia de un equipo menor tipo caldera, razón por la cual se le consulta sobre las características y año de inicio de operación de esta (Ver fotografía 1 y 2). c. Que, ante la solicitud de antecedentes al titular de la UF, por medio de Acta de inspección de fecha 14 de julio de 2022 se requirió al titular de “Restaurant La Estación” presentar en un plazo de 10 días hábiles los documentos que permitan acreditar el año de inicio de operación de la caldera menor. d. Que, habiéndose cumplido el plazo otorgado de los 10 días hábiles, entregado mediante acta, se ha recepcionado en la Oficina de Partes de la SMA Los Lagos, respuesta por parte del titular de la UF con los antecedentes solicitados en el Acta de inspección de fecha 14 de julio de 2022, respecto a los antecedentes que acrediten el año de inicio de operación de la caldera (Ver fotografía 3 y Anexo 2), demostrándose que esta caldera es de rango menor a lo exigido en el Plan para el cumplimiento de los límites de emisión, no se encuentra afecta al PDAO (D.S. N°47/2016). e. Finalmente el titular declara en los antecedentes presentados que la UF cerrara de manera definitiva el 31 de agosto del presente año dada la situación actual y disminucion de ventas.



5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

		Fotografía N°1	Fecha: 14/07/2022
Descripción: Fotografía caldera de rango menor en Restaurant La Estación.			
		Fotografía N°2	Fecha: 14/07/2022
Descripción: Fotografía caldera de rango menor en Restaurant La Estación.			



Declaración Jurada

Yo, Jacqueline Chemsí Celikbas Rut 15.277.604-7 representante legal de Comercial Jacqueline Chemsí EIRL Rut 76.864.368-7 acuso recibo de notificación informando acerca de las medidas medioambientales para calefaccionar locales comerciales.

El restaurante La Estación no cuenta con artefactos unitarios a leña. Si tiene una caldera cuyo año de instalación fue 2015 (no recuerdo el mes) por la empresa FrioClima (Rut 76.942.455-5) y don Jorge Garnica Miranda.

Ella también ha sido la responsable de las mantenciones y correcto funcionamiento de ésta.

Sin embargo y pese a lo anterior, se comunica que La Estación dado el escenario actual y su disminución en ventas, cerrará de manera definitiva el 31 de agosto del presente.

AVISO (LA(S) FIRMA(S)
QUE ANTECEDE (N)
22 JUL 2022
EN LA CALIDAD QUE
COMPARECE (N)

Atentamente,



Jacqueline Chemsí Celikbas
15.277.604-7
PP. Comercial Jacqueline Chemsí
EIRL 76.864.368-7



Fotografía N°3

Fecha: 22/07/2022

Descripción: Carta del titular de Restaurant La Estación.



6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “Restaurant La Estación” de la ciudad de Osorno en el marco del PDA de Osorno (D.S. N° 47/2015 MMA) se constató que en el local comercial no existen artefactos unitarios a leña que se utilicen para calefacción, por otro lado se detectó el uso de una caldera a leña el cual se clasifica como existente y con un potencia menor a la exigida en el PDA para el cumplimiento de límites emisión, por lo tanto, no se ecuentra afecta al Plan. La actividad finaliza sin hallazgos.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental con fecha 14 de julio de 2022.
2	Carta del titular de Restaurant La Estación.

